

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO # DI-5823
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS 113117

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA CESAR ALEJANDRO ORJUELA BAQUERO				SOLICITANTE:			
COE:	COE-27, COE-32	MOVIL:	21	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB			
FECHA:	01 de Mayo de 2011 14 de Septiembre de 2011	HORA:		VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector			

DIRECCIÓN:	Calle 10 Sur # 6-60 Este Calle 10 Sur # 6-66 Este	ÁREA DIRECTA:	0.12 Ha.				
BARRIO:	Sector Catastral Vitelma	POBLACIÓN ATENDIDA:	11				
UPZ:	32- San Blas	FAMILIAS	4	ADULTOS	7	NIÑOS	4
LOCALIDAD:	4- San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	2				
CHIP:	AAA0000HZXR AAA0000HZWF	DOCUMENTO REMISORIO	CR-13340				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

☒

INUNDACIÓN

☐

ESTRUCTURAL

☐

3. ANTECEDENTES

Los predios de la Calle 10 Sur # 6-60 Este y la Calle 10 Sur # 6-66 Este se localizan en el Sector Catastral Vitelma y de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se localizan en una zona catalogada en Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa.

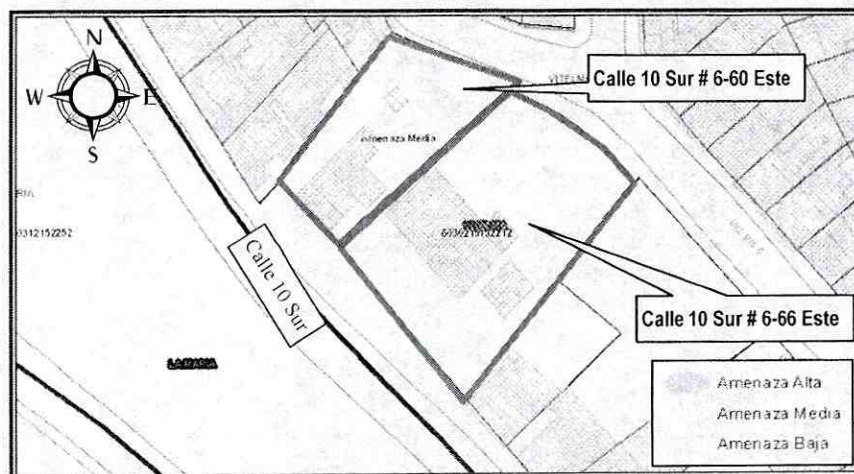


Figura 1. Localización y condición de Amenaza, de los predios evaluados de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá-POT

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

➤ 1 de Mayo de 2011

Se presentó el colapso de un muro en piedra pegada que funcionaba como medida de estabilización de un talud de corte entre el predio de la Calle 10 Sur # 6-66 Este y la Calle 10 Sur depositando los escombros de dicho muro sobre el andén del costado nororiental de la vía en comento.

Dicho colapso ocasionó el desconfinamiento del suelo de cimentación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 10 Sur # 6-66 Este, generando afectaciones severas sobre su estructura y ocasionado la aparición de grietas de tracción sobre la zona verde de este predio.

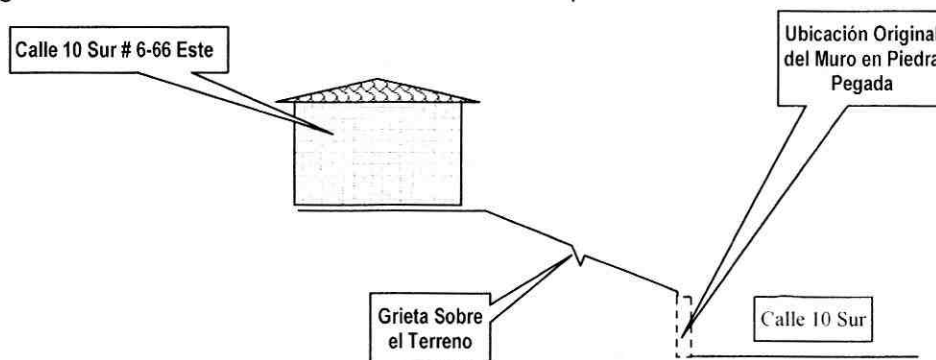


Figura 2. Esquema en perfil del predio de la Calle 10 Sur # 6-66 Este y del talud de corte posiblemente desarrollado para el emplazamiento de la calle 10 Sur

El talud de corte en concreto posiblemente fue desarrollado para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la Calle 10 Sur y sus obras de urbanismo pertinentes (andenes); dicho talud tiene una altura cercana a los 2m, presenta una pendiente de tendencia vertical y una longitud de aproximadamente 25m sobre los cuales se identificó como única medida de estabilización el muro en piedra pegada que colapso parcialmente en aproximadamente 10m de su longitud, el cual pudiere no haber sido una medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y que adicionalmente de acuerdo con lo evidenciado no contaba con medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Hacia la parte alta del talud, se localiza el predio de la Calle 10 Sur # 6-66 Este, el cual esta conformado por una amplia zona verde con algunos individuos arbóreos de talla menor (altura inferior a 3m) y en el cual se emplaza una vivienda localizada sobre la parte central de este. Con base en la inspección visual se identificó una grieta de tracción sobre la zona verde ubicada hacia el costado suroccidental de la estructura emplazada en el predio, la cual se marca de forma paralela al talud de corte evaluado, a una distancia cercana a los 2m; dicha grieta tiene una abertura de aproximadamente 30cm y una longitud de cerca de 12m y compromete un volumen de material cercano a los 30m³.

La vivienda emplazada en el predio de la Calle 10 Sur # 6-66 Este, corresponde a una estructura de un (1) nivel, construida en lo que según la inspección visual es mampostería simple en adobe y ladrillo cocido, con cubierta en teja de barro soportada por elementos de madera que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la vivienda y cielorraso en mortero vaciado contra esterilla de guadua; dicha vivienda evidencia amplias deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	GAR- FT - 03
			Versión:	01
			Código documental:	

elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas y evidencia cierto grado de deterioro a causa de la falta de mantenimiento.

Es importante resaltar que durante la verificación realizada a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 10 Sur # 6-66 Este, se identificó que esta presenta algunas grietas de tendencia vertical y diagonal con aberturas cercanas a 1cm y longitudes de aproximadamente 2m, adicionalmente se evidencia la separación considerable de la dilatación entre muros alcanzando cerca de 2cm, la pérdida sectorizada de pañete y en algunos sectores desintegración de muros, situación que en la actualidad evidencia un compromiso en la habitabilidad de la vivienda en comento.

Hacia la parte baja del talud se localiza la Calle 10 Sur, la cual corresponde a una vía vehicular de circulación bidireccional, con pavimento flexible en asfalto y un ancho aproximado de 7m, dicha vía conforme con la verificación realizada no evidencia afectación por causa del colapso parcial del muro, ni refleja daños que comprometan su funcionalidad en el mediano plazo.

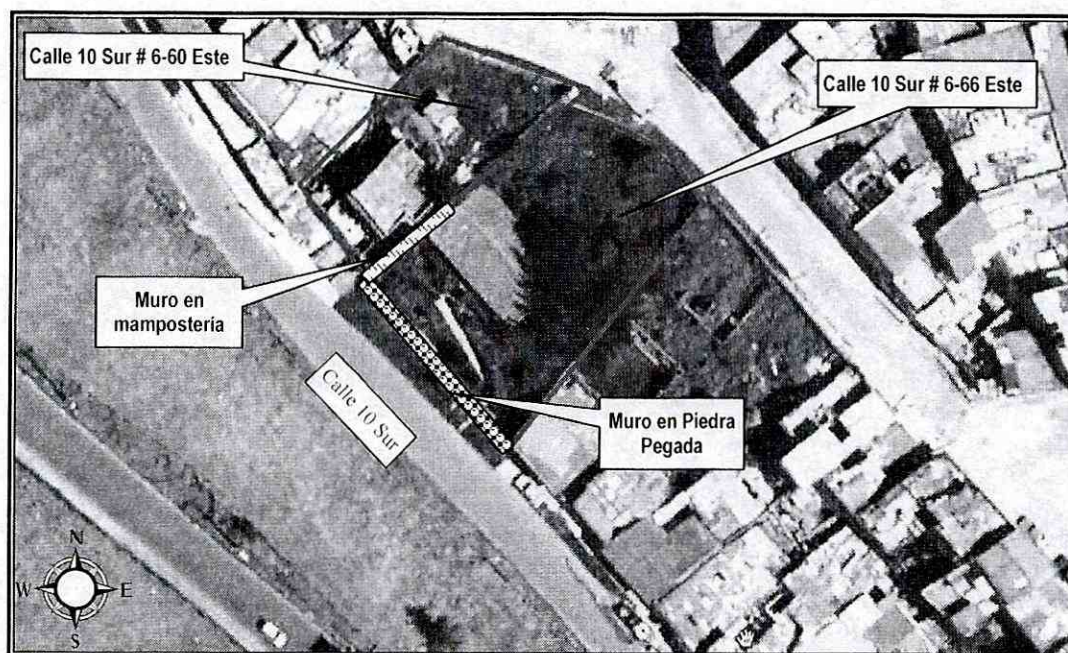


Figura 3. Localización de los predios y taludes de corte evaluados objeto del presente informe.

Por otra parte, sobre el costado noroccidental del predio de la Calle 10 Sur # 6-66 Este se localiza un talud de corte posiblemente desarrollado para la adecuación y nivelación del predio adyacente (Calle 10 Sur # 6-60 Este); este talud cuenta con una altura que oscila entre los 2m y 3m, pendiente de tendencia vertical y longitud de aproximadamente 15m, sobre los cuales se identificó un muro en mampostería como medida de estabilización, el cual pudiere no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes del terreno y el cual probablemente no cuenta con las medidas necesarias para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial.

Dicho muro de acuerdo con la inspección visual hace parte del cerramiento de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 10 Sur # 6-60 Este y presenta una pérdida de verticalidad considerable junto con algunos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

agrietamientos de tendencia vertical con aberturas cercanas a los 2cm y longitudes de aproximadamente 2m; situación por la cual se han desarrollado apuntalamientos con elementos de madera, apoyados sobre los muros divisorios de la vivienda posiblemente como mitigación temporal, la cual pudiere no ser la medida más adecuada para garantizar la estabilidad de dicho muro.

Sobre el predio de la Calle 10 Sur # 6-60 Este, se emplaza una vivienda de tres (3) niveles, mas terraza, construida en mampostería simple con placa de entepiso y de cubierta en concreto, dicha vivienda evidencia amplias deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas.

Aunque de acuerdo con la inspección visual, la vivienda no evidencia agrietamientos, deformaciones u otro tipo de patologías que indiquen un compromiso en su estabilidad en el mediano plazo ante cargas normales de servicio, las afectaciones evidenciadas sobre el muro de cerramiento del costado suroriental del predio, el cual adicionalmente cumple la función de medida de estabilización para el talud de corte del mismo costado, comprometen la funcionalidad del acceso a la vivienda y por ende compromete la habitabilidad del inmueble.

Ente las posibles causas por las cuales se presentó el colapso del muro en piedra pegada que servía como medida de estabilización del talud de corte posiblemente desarrollado para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la Calle 10 Sur, se destaca principalmente el hecho de que dicha estructura pudiere no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes del terreno, así como la carencia de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial, lo cual eventualmente pudo facilitar un incremento en los empujes ejercidos sobre dicha estructura.

Así mismo se considera que las afectaciones evidenciadas sobre la vivienda que se emplaza en el predio de la Calle 10 Sur # 6-66 Este, posiblemente están asociadas a asentamientos diferenciales del terreno ocasionados por un eventual desconfinamiento lateral del mismo, lo cual sumado a las deficiencias constructivas de la edificación y a la falta de mantenimiento, facilitaron la aparición de los daños identificados.

Por otra parte se considera que dentro de las posibles causas por las que se presentan los daños identificados sobre el muro en mampostería implementado como medida de estabilización del talud de corte desarrollado hacia el costado suroriental del predio de la Calle 10 Sur # 6-60 Este posiblemente para la adecuación de este mismo, se destaca principalmente el hecho de que dicha estructura pudiere no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes del terreno, y el hecho de que probablemente no existen medidas para el manejo de las aguas de escorrentía, lo cual eventualmente pudo facilitar un incremento en los empujes ejercidos sobre dicha estructura.

Dado el estado actual del talud de corte posiblemente desarrollado para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la Calle 10 Sur, es probable que en el corto plazo se presente un avance considerable en el desconfinamiento del suelo de cimentación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 10 Sur # 6-66 Este, conllevando a eventuales colapsos parciales y/o totales de la construcción y movilizand un volumen de material cercano a los 30m³ sobre el andén nororiental de la Calle 10 Sur frente al predio en comento.

Adicionalmente dado el estado actual del muro en mampostería implementado como medida de estabilización del talud de corte desarrollado hacia el costado suroriental del predio de la Calle 10 Sur # 6-60 Este posiblemente para la adecuación, el cual adicionalmente hace parte del cerramiento de la vivienda por este mismo costado, es probable que en el corto plazo se genere un colapso parcial y/o total de dicho muro



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

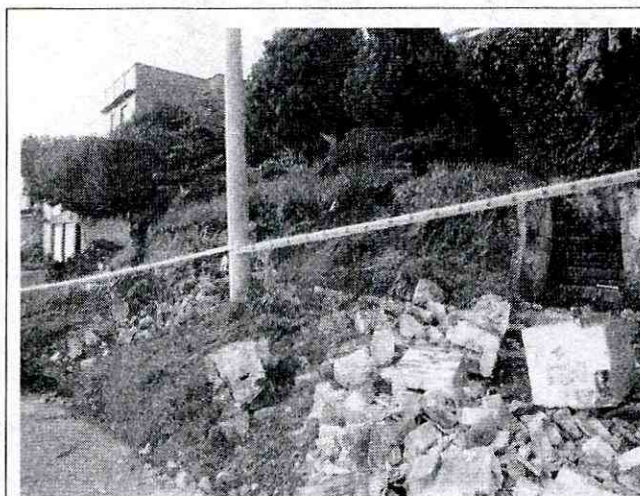
comprometiendo la funcionalidad y transitabilidad del acceso a la vivienda emplazada en el predio en comento.

➤ **14 de Septiembre de 2011**

Se identifica que las condiciones observadas durante la visita técnica realizada el 1 de Mayo de 2011, no han presentado cambios significativos; sin embargo de igual forma se resalta que no se han adelantado medidas con el fin de mitigar de forma temporal y/o definitiva la situación presentada, por lo que los compromisos en estabilidad y habitabilidad de los predios de la de la Calle 10 Sur # 6-60 Este y la de la Calle 10 Sur # 6-66 Este se mantienen latentes.

Durante dicha visita solo se identificó que se implemento un aislamiento sobre el predio de la Calle 10 Sur # 6-66 con alambre de púas

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

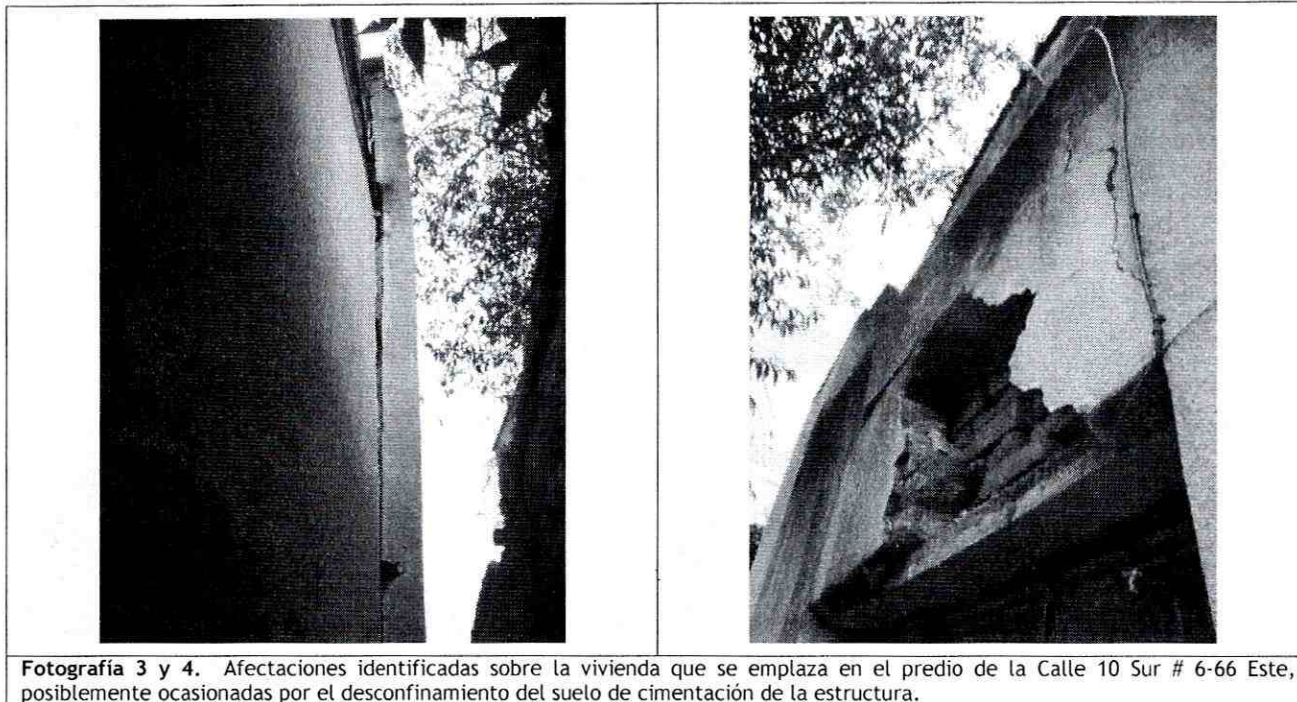


Fotografía 1. Vista frontal del predio de la Calle 10 Sur # 6-66 Este, sector donde se presentó el colapso del muro en piedra pegada.

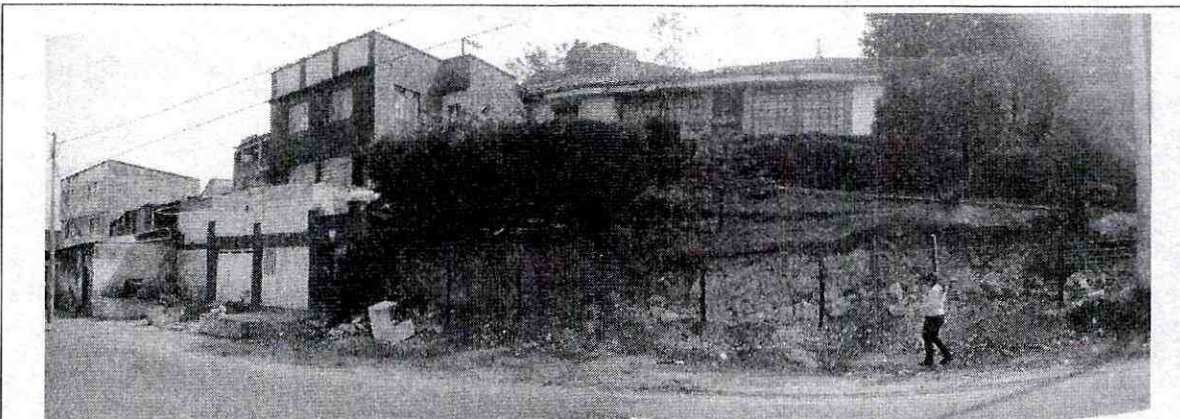


Fotografía 2. Vista de la zona verde localizada hacia la parte alta del talud de corte posiblemente desarrollado para el emplazamiento de la Calle 10 Sur, evidencia de la grieta de tracción identificada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	GAR- FT - 03
			Versión:	01
			Código documental:	



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



Fotografía 7. vista general del sector donde se presentan las afectaciones anteriormente descritas, fotografía tomada el día 14 de Septiembre de 2011, donde se evidencia que no se han presentado cambios significativos en las condiciones del sector y se evidencia el aislamiento del predio de la Calle 10 Sur # 6-66 Este

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	F	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Bernarda Sarmiento de Orozco	Calle 10 Sur # 6-66 Este		1	3	2	1	grietas de tendencia vertical y diagonal con aberturas cercanas a 1cm y longitudes de aproximadamente 2m, adicionalmente se evidencia la separación considerable de la dilatación entre muros alcanzando cerca de 2cm, la pérdida sectorizada de pañete y en algunos sectores desintegración de muros
2	Nidia Enith Agudelo Sabogal	Calle 10 Sur # 6-60 Este		3	8	5	3	agrietamientos de tendencia vertical con aberturas cercanas a los 2cm y longitudes de aproximadamente 2m, sobre el muro de cerramiento del costado suroriental el cual adicionalmente cumple la función de medida de estabilización del talud de corte localizado sobre este mismo costado

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUAL?	Compromiso en la funcionalidad por el riesgo del material que se puede movilizar desde el talud
----	----	---	-------	---

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- ▲ Dado el estado actual del talud de corte posiblemente desarrollado para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la Calle 10 Sur, a la altura de la calle 6, es probable que en el corto plazo se presente un avance considerable en el desconfinamiento del suelo de cimentación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 10 Sur # 6-66 Este, conllevando a eventuales colapsos parciales y/o totales de la construcción y movilizando un volumen de material cercano a los 30m³ sobre el andén nororiental de la Calle 10 Sur frente al predio en comento.
- ▲ Adicionalmente dado el estado actual del muro en mampostería implementado como medida de estabilización del talud de corte desarrollado hacia el costado suroriental del predio de la Calle 10 Sur # 6-60 Este posiblemente para la adecuación de este predio y el cual adicionalmente hace parte del cerramiento de la vivienda por este mismo costado, es probable que en el corto plazo se genere un colapso parcial y/o total de dicho muro comprometiendo la funcionalidad y transitabilidad del acceso a la vivienda emplazada en el predio en comento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

8. ACCIONES ADELANTADAS

- ⤴ Los días 01 de Mayo y 14 de Septiembre de 2011, inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones estabilidad de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 10 Sur # 6-60 Este y la de la Calle 10 Sur # 6-66 Este y del terreno en general.
- ⤴ Solicitud de evacuación temporal y preventiva mediante el Acta # 1670 del 01 de Mayo de 2011, para la vivienda emplazada en el predio de la Calle 10 Sur # 6-66 Este, hasta tanto se garanticen condiciones de seguridad y estabilidad de la misma.
- ⤴ Solicitud de evacuación temporal y preventiva mediante el Acta # 1671 del 01 de Mayo de 2011, para la vivienda emplazada en el predio de la Calle 10 Sur # 6-60 Este, hasta tanto se garanticen condiciones de seguridad y estabilidad del muro localizado adyacente al ingreso de dicha construcción.
- ⤴ Solicitud por intermedio de la Red Distrital de Emergencias de Bogotá, del apoyo de la Alcaldía Local de San Cristóbal, para que desde su competencia adelante las acciones administrativas pertinentes con el fin de identificar el responsable de implementar las medidas necesarias que garanticen condiciones de estabilidad en el sector evaluado.

9. CONCLUSIONES

- ⤴ La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 10 Sur # 6-66 Este, sector catastral Vitelma, de la localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio por las afectaciones evidenciadas posiblemente a causa de un eventual desconfinamiento del suelo de cimentación y por la posibilidad de que se presente un avance en dicho desconfinamiento, conllevando al colapso parcial y/o total de la edificación.
- ⤴ La estabilidad general de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 10 Sur # 6-60 Este, sector catastral Vitelma, de la localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas que refleja la vivienda, ni por las afectaciones y la pérdida de verticalidad del muro de cerramiento del costado suroriental el cual adicionalmente cumple la función de medida de estabilización del talud de corte localizado sobre este mismo costado; sin embargo debido a dichas afectaciones, la estabilidad del muro se encuentra comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio, comprometiendo igualmente la funcionalidad del acceso a la vivienda y por ende la habitabilidad de la misma.
- ⤴ Adicionalmente es probable que las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 10 Sur # 6-60 Este y la Calle 10 Sur # 6-66 Este, ante la ocurrencia de cargas dinámicas tipo sismo, puedan sufrir algunos daños que eventualmente comprometan su estabilidad y habitabilidad.
- ⤴ La funcionalidad y transitabilidad del andén localizado sobre el costado nororiental de la Calle 10 Sur, frente al predio de la Calle 10 Sur # 6-66 Este, sector catastral Vitelma, de la localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio por un eventual avance en el desconfinamiento del suelo de cimentación de la vivienda que se emplaza en el predio en comento, lo cual podría eventualmente movilizar material sobre dicho andén.

10. ADVERTENCIAS

- ⤴ Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- ▲ El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que los estudios y/o reparaciones necesarias deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables de los predios evaluados.
- ▲ Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- ▲ La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

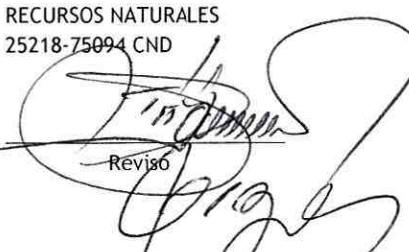
- ▲ Mantener evacuadas las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 10 Sur # 6-60 Este y la Calle 10 Sur # 6-66 Este, sector catastral Vitelma, de la localidad de San Cristóbal, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad de las estructuras.
- ▲ **Restringir de manera inmediata** el uso del andén localizado sobre el costado nororiental de la Calle 10 Sur, frente al predio de la Calle 10 Sur # 6-66 Este, sector catastral Vitelma, de la localidad de San Cristóbal, hasta tanto se garanticen condiciones de seguridad y transitabilidad
- ▲ A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones necesarias con el fin de garantizar que se restrinja el uso del andén localizado sobre el costado nororiental de la Calle 10 Sur, frente al predio de la Calle 10 Sur # 6-66 Este, sector catastral Vitelma
- ▲ A la alcaldía local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar todas las acciones administrativas pertinentes con el fin de identificar el responsable de implementar adecuadas medidas de estabilización y estructuras de contención en el talud de corte ubicado frente al predio de la Calle 10 Sur # 6-66 Este y posiblemente desarrollado para el emplazamiento de la Calle 10 Sur a la altura de la carrera 6, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo; dichas acciones deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- ▲ En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 10 Sur # 6-66 Este, sector catastral Vitelma, de la localidad de San Cristóbal, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- ▲ En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 10 Sur # 6-60 Este, sector catastral Vitelma, de la localidad de San Cristóbal, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, implementar adecuadas medidas de estabilización y estructuras de contención sobre el talud de corte localizado en el costado suroriental del predio, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del talud en comento y de la vivienda emplazada en el predio anteriormente señalado; dichas acciones deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- ▲ En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 10 Sur # 6-60 Este, sector catastral Vitelma, de la localidad de San Cristóbal, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- ▲ Se recomienda a los responsables de de los predios de la Calle 10 Sur # 6-60 Este y la Calle 10 Sur # 6-66 Este, sector catastral Vitelma, de la localidad de San Cristóbal, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-145065 CND
 Elaboró	
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA
MATRÍCULA	RECURSOS NATURALES 25218-75094 CND
 Revisó	
Vo.	ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
Bo.	SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS

